

































































A los ojos de la Iglesia, ser adúltero es un pecado; la adúltera, sin embargo, es una criminal que ha blasfemado el honor de su marido y de su familia.<sup>56</sup> Su valoración social es distinta: el adulterio femenino se presenta no sólo como una violación de los derechos del hombre, sino también como el testimonio más fidedigno del fracaso de su deber. En este incumplimiento se explica la actitud de la comunidad contra el marido que permanece indiferente cuando su mujer le es infiel, al delatarlo poniéndole en la puerta de su casa cuernos de vaca o de cabra en abundancia para reconvenirle.<sup>57</sup>

Al hombre que transige con la infidelidad de su mujer se le considera un abobado, dominado enteramente por ella y sin ninguna dignidad; casos había en que se decía que las adúlteras pactaban con el diablo y daban a sus maridos algunos bebedizos para hacerlos "bobos".<sup>58</sup> Así, por ejemplo, se supo que Isabel de Soto "la Mono" y Salvador de Adame mantuvieron ilícita amistad por más de treinta años; quince en vida del marido de ésta. Se denunció que Isabel en una ocasión dijo que "aunque los demonios se la llevasen no ha de dejar la amistad de don Salvador"; y que era "una hechicera que tenía hechizada a la mujer de don Salvador", y el denunciante advierte que "la consistencia de la mala amistad, en tanto tiempo, no puede ser sino que esta mujer tenga algún pacto con el demonio pues lo tiene tan embelesado".<sup>59</sup> Cuando se considera que la mujer pudo haber pactado con el diablo para dominar a su marido, el pecado es entonces el resultado de este pacto y sólo así se explica y fundamenta esa desobediencia a la divinidad. Es una manera de disculpar su falta el suponer que no era plenamente consciente de lo que hacía.

La consideración de mujer adúltera traía aparejado el abandono por parte de su marido y el consiguiente desarraigo social. La prostitución o el concubinato se les presentaban casi como el único cauce dejado por la sociedad. Muchas de ellas se veían forzadas a abortar o a abandonar a sus hijos a la puerta de una iglesia o de una casa rica, antes de que se descubriese públicamente que los habían tenido fuera del matrimonio: el adulterio reflejaba no

<sup>56</sup> *Ibidem*.

<sup>57</sup> *Ibidem*, p. 174.

<sup>58</sup> Manuel Hernández González, *op. cit.*, p. 175. Probablemente en el Ramo Inquisición del Archivo General de la Nación se encuentren ejemplos de adulterio ligados a la brujería.

<sup>59</sup> AGNM, *Inquisición*, v. 878, exp. 11, f. 284-285.

pocas veces la infelicidad, los sufrimientos y el abandono de la mujer.<sup>60</sup>

Y los propios adúlteros, ¿cómo veían su delito? Para terminar, volveremos al caso con el que se inicia esta obra. Aunque es muy raro encontrar expresiones de los propios implicados, en relación a su condición de adúlteros, Francisco Xavier Bustamante se expresó así de su delito y lo que ha significado para él y su cómplice el que se les haya procesado por incontinencia. Las causas que lo hicieron caer en semejante yerro fueron “la común fragilidad y miseria humana” a las que “se agregó el continuo familiar trato de una mujer que por otra parte me vivía obligada, por la eficacia y esmero con que manejaba sus bienes; pero aunque esto disminuye en gran parte la gravedad de mi delito, no lo extrae de la esfera de grave”.

Sin embargo, Bustamante señala las “funestas consecuencias” de haberse hecho público su delito y de haberse seguido la causa: en primer lugar, “una mujer de honor, abandonada, deshonrada y sujeta a perecer por una torpe pasión”. El muchacho de trece años, quien acusó a su madre de adulterio, “con la espantosa infracción de las leyes naturales y horrorosa abominación de la misma humanidad”, será el primero, señala Bustamante, “que experimente como principio de su castigo, el incansable destrozo de sus bienes”. Por ello, solicita la clemencia del juez para no agravar las penas que ya han sufrido. Para Rosalía, su cómplice, “no ha sido ligera la pena que ha sufrido aún prescindiendo de la que el delito le traía consigo, precisándola a una continua voluntaria prisión dentro de su misma casa por no tener el bochorno de descubrir sus fragilidades, atormentada en todo este tiempo de continuos temores, sobresaltos y remordimientos de su conciencia”.

El sólo imaginar su prisión, se puede considerar un castigo “bastantemente” grave, dice Bustamante;

pues aunque no se pare la imaginación en el pudor, vergüenza y horror que le causaría el acto de la prisión y la presencia misma de los ministros ejecutores a una mujer de honor y recato, bastaría únicamente hacerse cargo de lo que sufriría en su interior y exterior al verse sacar de su casa, sin saber para dónde, y en circunstancias tan fatales, que ni podía negar un delito, que la misma criatura dentro de pocos momentos había de testificar por evidencia de hecho, ni aun

<sup>60</sup> Recordemos que doña Rosalía Moreno Bustos hizo pasar por expuesto al hijo que había parido de su relación con Francisco Xavier Bustamante (doc. 116).

podía asegurar su vida, cuando a la incomodidad del parto y la opresión del ánimo le amenazaban su último término.

No se necesita de reflexión, añade Bustamante, para conocer cuál sería en esa ocasión el arrepentimiento de sus delitos y cuál el propósito de no volver a incurrir en ellos, aun cuando nada hubiera padecido después. “La sabia comprensión de Vuestra alteza”, dice, “conocerá muy bien que cuanto excede la vehemencia de las pasiones de la alma a las del cuerpo, tanto fue superior esta pena”. Pues “a ningún racional puede ocultársele que en semejantes circunstancias de tener su vida expuesta; su honor perdido; en casa ajena; entre extraños; sujeta a un vergonzoso castigo, hubiera querido sufrir mil veces la muerte por libertarse de tan horroroso conflicto; prueba evidente del exceso [que] esta pena hace a todos los castigos”.

Bustamante ofrece afianzar su salida de aquella casa e imponerse “la dura pena de un destierro”; pide que su cómplice sea restituida a su casa, pues “es inconcebible, aun del más bárbaro” que, después de haber padecido “tan inexplicables congojas”, pensara en reincidir en la causa de ellas. Por haber cometido adulterio quedó “perpetuamente sujeta a una verdadera [condenación], y privada casi de la sociedad humana; no sie[ndo] posible tenga valor para presentarse delante de gentes, después de haberse sabido su delito”.

Respecto a su adulterio y a la situación que padece, la propia Rosalía expresa: “Tampoco hago ya aprecio de las innumerables incomodidades de mi persona y pérdidas de mis bienes, pues aunque todo es tanto que no puede justamente ponderarse, todo también parece poco en un delincuente que por sus delitos parece también se hace indigno de [...] conmiseración y piedad.” Manifiesta un “verdadero arrepentimiento” y pide se tomen en cuenta las circunstancias que la precipitaron en ese “infeliz abismo de miserias”, tales como “la fragilidad humana y la debilidad del sexo”.

El adulterio de Bustamante y Rosalía Moreno es sólo uno, con características especiales, de los muchos casos estudiados, en donde las razones y justificaciones para cometer adulterio abarcaron un amplísimo espectro que incluía los malos tratos, la falta de amor, el matrimonio forzado, la falta de adecuación sexual de la pareja y muchos más. El adulterio masculino, con toda su importancia, no



revistió jamás, ni remotamente, la gravedad del femenino, con todas las consecuencias que éste conllevaba, incluyendo la vergüenza y humillación del marido cornudo, que a los ojos de los vecinos aparecía disminuido en su masculinidad. Esto último, “el qué dirán” y la maledicencia pública fueron castigos tanto o más dolorosos que los impuestos así por la Iglesia como por las autoridades.

